



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1084-2018-UNAP

Iquitos, 03 de agosto de 2018

VISTO:

El Informe N° 212-2018-AGT-SG-UNAP, presentado el 03 de agosto de 2018, por la jefa de Área de Grados y Títulos, mediante el cual remite dos (02) expedientes para conferir grado académico de maestro, aprobados por la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 44° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que las universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los títulos profesionales que correspondan, a nombre de la Nación (...);

Que, el artículo 45° de la misma ley, prescribe que la obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas, y el numeral 45.4) precisa que entre los requisitos mínimos para la obtención del grado de Maestro se requiere haber obtenido el grado de Bachiller, la elaboración de una tesis o trabajo de investigación en la especialidad respectiva, haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos (02) semestres académicos con un contenido mínimo de cuarenta y ocho (48) créditos y el dominio de un idioma extranjero o lengua nativa;

Que, la décima tercera disposición complementaria transitoria, excepción para estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la ley, menciona que los estudiantes que a la entrada en vigencia de la presente ley, se encuentren matriculados en la universidad no están comprendidos en los requisitos establecidos en el artículo 45° de la presente ley;

Que, el artículo 71° del Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, establece que la universidad otorga los grados académicos de bachiller, maestro, doctor y los títulos profesionales y de segunda especialización que correspondan, a nombre de la nación. Los programas de la universidad que tienen acreditación reconocida por el organismo competente en materia de acreditación, pueden hacer mención de tal condición en el título a otorgar;

Que, el numeral 4) de artículo 72° del Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), dentro de los requisitos para obtener el grado de maestro, establece que se requiere haber obtenido el grado de bachiller, la elaboración de una tesis o trabajo de investigación en la especialidad respectiva, haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos (02) semestres académicos con un contenido mínimo de cuarenta y ocho (48) créditos y el dominio de un idioma extranjero o lengua nativa;

Que, estando acorde con el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, aprobado con Resolución del Consejo Universitario N° 101-2017-CU-UNAP, del 19 de diciembre de 2017, la ratificación de las modificaciones aprobadas con Resolución del Consejo Universitario N° 022-2018-CU-UNAP, del 28 de marzo de 2018, y la aprobación de las modificaciones mediante Resolución del Consejo Universitario N° 060-2018-CU-UNAP, del 07 de junio de 2018;

Que, estando al acuerdo del Consejo Universitario, en la sesión ordinaria del 01 de febrero de 2017, contenida en la Resolución del Consejo Universitario N° 054-2017-CU-UNAP, del 21 de febrero de 2017, que otorga al rector en su condición de presidente del Consejo Universitario, la facultad de conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las facultades y Escuela de Postgrado, así como otorgar distinciones honoríficas y reconocer y validar los estudios grados y títulos de universidades extranjeras, cuando la universidad este autorizada por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu);

Que, por las razones expuestas, es procedente conferir los grados académicos solicitados, por haber cumplido con los requisitos académicos y legales pertinentes;



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1084-2018-UNAP

De conformidad con los alcances de los artículos 44° y 45° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 71°, numeral 4) del artículo 72° del Estatuto de la UNAP y el Reglamento de Grados y Títulos de la UNAP y sus modificatorias; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conferir el grado académico de maestro a los siguientes ex alumnos:

- **Escuela de Postgrado**
Maestro en Gestión Empresarial
 1. Aurelio Tang Tuesta
 2. Jorge René Velásquez Navarro

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Secretaría General de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para que a través de la Oficina de Grados y Títulos proceda a expedir los diplomas correspondientes, previo registro en el libro respectivo.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kadhir Benzaquén Tuesta
SECRETARIO GENERAL